



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 01 DIC 2015

VISTOS:

Memorándum N° 307-2015-GM-A/MPJB del 04 de Noviembre de 2015, emitido por la Gerencia Municipal;
y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2015-MPJB del 28 de Abril de 2015, se aprueba el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna” en su artículo primero; seguidamente en el segundo artículo dispone: “Aprobar la Actualización de Costos del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna” por un monto de S/. 1, 524,305.73 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, siendo lo correcto aprobar la modificación del expediente técnico por actualización de costos (artículo primero) y aprobar el Presupuesto Analítico del PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”;

Que, sin embargo se aprecia de la referida resolución gerencial, que en la parte considerativa no se hace alusión al código SNIP del citado proyecto, situación que debe integrarse debiendo incluirse el código SNIP N° 183447, ya que de los antecedentes que forman parte de la de la citada resolución si ha sido considerado;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido el sentido de su decisión; articulado que guarda concordancia con lo preceptuado en el numeral 1.3. Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Gerencia Municipal, se tiene que la variación solicitada no altera el contenido y el sentido de lo ya resuelto, por lo que corresponde integrar y modificar el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2015-GM/MPJB, conforme los párrafos precedentes, debiendo expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la parte resolutoria de la Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2015/MPJB, debiendo entenderse en su artículo primero: “Aprobar la Modificación del Expediente Técnico por Actualización de Precios del PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación





de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N° 183447, por el monto de S/. 1, 524,305.73 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2015/MPJB del 28 de Abril de 2015, debiendo entenderse “Aprobar el Presupuesto Analítico del PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, el cual forma parte de la presente resolución.”

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SUBSISTENTE, todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2015/MPJB del 28 de Abril de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL